



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 4112**

Sancionada el 23/12/65. Promulgada el 19/01/66.

Publicada en el Boletín Oficial N° 7.511, del 26 de enero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1°.- Acuérdate a favor de la municipalidad de La Candelaria, un subsidio de quinientos mil pesos moneda nacional (m/n. \$ 500.000) con el fin de que con dicho importe proceda a la adquisición de una balanza para pesar ganado, y construcción de un bañadero.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de esta ley se atenderá con fondos de Rentas Generales, correspondientes al ejercicio 1965/1966, con imputación a aquella.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta a los veintitrés días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

DR. EDUARDO PAZ CHAIN – Alfredo Aráoz – Armando Falcón –Luis A. Borelli

**Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas**

Salta, 19 de enero de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.